



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA DOCE DE JULIO DE 2018.**

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)  
D.ª Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)  
D. José López García.  
D.ª María José Aceituno Hinojosa  
D. Juan Ángel Pérez Arjona.  
D.ª Eva Ángeles Bermúdez López  
D. Juan Francisco Martínez Serrano.  
D. Cristóbal Cano Martín  
D.ª Ana Belén Serrano Serrano  
D. Custodio Miguel Valverde Pérez  
D. José Antonio Bermúdez Sánchez

PARTIDO POPULAR:

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)  
D. Baldomero Andréu Martínez  
D. Francisco Eloy Toro Peinado  
D.ª Natalia Gálvez de la Torre  
D.ª Mercedes Sánchez González.  
D.ª María Mercedes Flores Sánchez.  
D. Antonio Leonardo Nieto Serrano  
D.ª María Mercedes Linares González

IZQUIERDA UNIDA:

D.ª Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo).  
D. Francisco García Corona

INTERVENTOR ACCTAL:

D. José María Cano Cañadas

SECRETARIA GENERAL:

D.ª María del Mar Rodríguez Jiménez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y tres minutos del día doce de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0trFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y de la Secretaria General, que da fe de este acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.-**

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=1>

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, se aprueba dicha acta por unanimidad.

**"2.- SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 4/2018 -3/4/SUPLEME18- (EXPTE. 18/1620)."**, Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=2>

Acuerdo:

Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/4/SUPLEME18 que se tramita para poder atender las necesidades de gasto poder atender las necesidades de gasto para adquisición de señales de tráfico y matrículas, gastos diversos de actividades culturales e inversión reposición del Ayuntamiento, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (PSOE) ocho abstenciones (PP) y dos votos en contra (IU), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
----------	--------------	-------	-------



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0trFBdkLo7oKqiu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>



**ESTADO DE GASTOS:**

2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVIC.	115.000,00	
6	INVERSIONES REALES	10.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

8	ACTIVOS FINANCIEROS	125.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>

Segundo.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.>>-----

**3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE LA PUERTA NUEVA DEL CONJUNTO MONUMENTAL FORTALEZA DE LA MOTA, 1,5 % CULTURAL Y PROGRAMA DE REGENERACION DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO (EXpte. 18/1621)".**

*Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018.*

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=3>

Acuerdo:

Vista la memoria de la Concejala-Delegada de Presidencia por la que se propone la modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones 2018.

Considerando que el Presupuesto para el año 2018, fue aprobado definitivamente en la sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017.

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2018, el Ministerio de Fomento convoca las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa "1,5 % Cultural".

Considerando que por Orden de 19 de Diciembre de 2017 (BOJA Nº 243 de 21/12/2017) y corrección de errores de la Orden (BOJA nº 93 de 16/05/2018) el programa de regeneración del espacio público urbano. Tramitándose en estos momentos ayudas para estos proyectos con la propuesta de financiación y reparto de anualidades que se adjuntan.

Visto el informe de la Intervención Municipal en el que, entre otros aspectos, establece que esta modificación dará lugar a un mayor gasto en el presupuesto 2019 y



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Eks14Zyfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





2020 por tanto afectará en su momento a la estabilidad presupuestaria y al cumplimiento de la regla de gasto.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (PSOE y PP) y dos votos en contra (IU), lo que supone mayoría absoluta, ACUERDA:

MODIFICAR el Plan Cuatrienal de inversiones añadiendo estos dos nuevos proyectos al mismo con las siguientes características:

Fun.	Eco.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO EJECUCIÓN		CODIGO	2018	2019	2020
			INICIAL	FINAL				
336	619 01	OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE LA PUERTA NUEVA. FORTALEZA DE LA MOTA	2019	2020	2018/2/INFRA/1	0,00	164.371,05	328.742,11
1532	619 01	PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO.	2019	2020	2018/2/INFRA/2	0,00	24.000,00	96.000,00

>>-----

#### 4.- SUSCRIPCIÓN NUEVO CONVENIO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL (EXpte. 18/1600)",

<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=4>

Acuerdo:

Vista la memoria de la Concejalía de Presidencia por el que se propone la suscripción de un nuevo Convenio en Materia de Gestión Catastral.

Visto el borrador de convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Provincial del Catastro de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas de desarrollo.

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Ekks14Zyfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





ACEPTAR EXPRESAMENTE por el Ayuntamiento de Alcalá la Real la encomienda de gestión formalizada en el convenio (Arts. 47.2 h y 123.1.j de la LBRL).>>-----

## 5.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. Expte. Nº U-18/1394.-"

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 9 de julio de 2018.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=5>

Acuerdo:

Visto el expediente que se tramita para la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) promovida por este Ayuntamiento, de conformidad con el documento técnico realizado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera, para el estudio de una planificación en la determinación de los inmuebles que precisan de rehabilitación o incluso de mejora de eficiencia energética, así como de las necesidades de nueva edificación, para dar respuesta a las demandas de vivienda protegida para los diferentes sectores sociales en función de la evolución del Registro de demandantes.

Visto el informe del servicio técnico municipal emitido con fecha 3 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2018, así como la conformidad de la Secretaría General, que dice textualmente:

"Con fecha 20/6/2018 se presenta en este Ayuntamiento el documento correspondiente al Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera.

Dicha PMVS ha sido informado por la Arquitecta Municipal con fecha 3/7/2018, en el que se dice (punto 4) que el Documento se adapta a los aspectos relacionados en los arts. 13.2 19.2 10.3 y 11 de la Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y en coherencia con el Plan Andaluz de Vivienda vigente.

Por lo que a la tramitación del PMVS se refiere, de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y Orden de 27 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía), es competente para su aprobación el Ayuntamiento Pleno a tenor de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 13.1 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo antes citada que dispone que:

" Los ayuntamientos **elaborarán y aprobarán** sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general, manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo."

Una vez aprobado el PMVS se remitirá a la Consejería con competencias en materia de vivienda (art. 16.6 Ley 1/2010)

La Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina en su base quinta que son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

**a) Tener elaborado o revisado y aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento, al menos inicialmente, los planes municipales de vivienda y suelo en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la resolución de la concesión de la ayuda, cumpliendo con los requisitos contenidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y en el artículo 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.**



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqlu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyzfx2hOKqJw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





A los efectos de la tramitación del expediente para la aprobación del PMVS, será necesario:

- a.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- b.- Aprobar inicialmente el PMVS y someterlo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c.- Aprobación definitiva del PMVS. En el caso de que se no produzcan alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.
- d.- Remisión del expediente a la Consejería de Fomento y Vivienda.

De acuerdo con lo expuesto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera."

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno con trece votos a favor (PSOE e IU) y ocho abstenciones (PP), lo que supone mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (Expte. U-18/1394), promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y redactado por el Arquitecto D. Alfredo Linares Agüera.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública, por plazo hasta el 30 de septiembre de 2018, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**6.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE JUNTA ANDALUCIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA LA MEJORA DE ACCESOS A SANTA ANA DESDE LA CTRA A-403 Y CONEXIÓN CON LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES LLANOS MAZUELOS Y EL CHAPARRAL. (Expte. Nº 18/1647)",**

*<<Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 9 de julio de 2018.*

**Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=6>

**Acuerdo:**

A la vista del expediente que se tramita para la Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la mejora de los accesos a Santa Ana desde la Carretera A-403 y la conexión con los Polígonos Industriales Llanos de Mazuelos y el Chaparral, T.M. de Alcalá la Real (Jaén).

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la mejora de los accesos a SANTA ANA



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vff18EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





desde la Carretera A-403 y la conexión con los Polígonos Industriales Llanos de Mazuelos y el Chaparral, término municipal de Alcalá la Real (Jaén).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma y adopción de cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**ANEXO I:**

*"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) PARA LA MEJORA DE LOS ACCESOS A SANTA ANA DESDE LA CARRETERA A-403 Y LA CONEXIÓN CON LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES LLANOS DE MAZUELOS Y EL CHAPARRAL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)*

*En Sevilla a*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de Junio, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en virtud del art. 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía que recoge la competencia de los Consejeros para suscribir Convenios relativos a asuntos propios de su Consejería,*

*De otra, D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Diputación Provincial de Jaén,*

*Y de otra, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Convenio de Colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *La Junta de Andalucía en virtud de lo preceptuado en el artículo 61.1 de la Ley Orgánica 2/2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene competencia exclusiva en materia de carreteras y en consecuencia, mediante el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios, las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Política Territorial por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio (BOJA num. 62 de 26 de Junio de 1984).*

**SEGUNDO.-** *El artículo 42 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, contempla la posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.*



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Asimismo, el artículo 44. b) de la misma establece que la Junta de Andalucía podrá recibir de otras Administraciones Públicas, para obras en las carreteras andaluzas o en algunos de sus tramos, colaboraciones en la financiación de las mismas mediante aportaciones de terrenos, libres de cargas y gravámenes.

**TERCERO.-** Se propone establecer un nuevo acceso a las localidades de Santa Ana y Frailes, para lo que se construirá una carretera de nuevo trazado que supondrá además una nueva conexión entre los Polígonos industriales de Llanos de Mazuelos y El Chaparral. En la plataforma de esta nueva carretera se incluirá además un carril bici que permitirá mejorar la movilidad entre los núcleos de trabajo y las localidades de Alcalá la Real, Fuente del Rey y Santa Ana. Este carril bici vendría a completar la Vía ciclista Sur de Alcalá la Real (actualmente en fase de proyecto) y que conecta, entre otras actuaciones, el núcleo urbano de Alcalá la Real con el Polígono Industrial de Llanos de Mazuelos.

Las intersecciones con las carreteras A-403 y la JA-4302 se resolverán mediante glorietas. La glorieta con la A-403 permitirá además reabrir el acceso existente al Polígono Industrial Llanos de Mazuelos.

La carretera JA-4302 tiene un ancho de calzada que se considera insuficiente una vez entre en funcionamiento el nuevo acceso que permitirá la conexión entre los Polígonos, por lo que se plantea su acondicionamiento y mejora. A la que se añadirá un carril bici en su margen derecha. El acondicionamiento se desarrollará entre la glorieta actualmente en construcción en el PK. 2+260 (P.1. El Chaparral) y la nueva glorieta prevista en esta intervención.

Las obras de este proyecto permitirán, en definitiva, mejorar la seguridad vial de las carreteras actuales. Se evitará, por tanto, el paso de vehículos pesados por el núcleo urbano de Santa Ana y se disminuirá la intensidad de tráfico que se genera entre el casco urbano de Alcalá la Real y el Polígono Industrial del Chaparral.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para crear los accesos a Santa Ana, desde la Carretera A-403 y la Conexión con los Polígonos Industriales Llanos de Mazuelos y el Chaparral, T.M. de Alcalá la Real (Jaén).

**SEGUNDA.-** El presente Convenio Marco de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de Febrero de 2014, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Eks14ZyZfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>







principios de la referida legislación de contratos, así como los específicos den materia de régimen local -en su caso- para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a:

1. Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Asumir el coste de las expropiaciones en caso de ser necesarias.
3. Asumir la titularidad de la antigua carretera C-336 entre el núcleo de la aldea de Santa Ana (intersección JA-4302) y la rotonda de la actual A-403R1).

**CUARTA.-** La Diputación de Jaén se compromete a:

1. Redactar el proyecto de construcción del acondicionamiento de la JA-4302 y de la Glorieta situada en la misma carretera.
2. Contratar y dirigir la ejecución de dichas obras.
3. Asumir el coste de las expropiaciones de dichas obras en caso de ser necesarias.
4. Financiar el 100% de dicha actuación.

**QUINTA.-** La Consejería de Fomento y Vivienda se compromete a:

1. Redactar el proyecto de construcción de la carretera "Nuevo acceso a Santa Ana y conexión con polígonos industriales" que conectará las carreteras A-403 y JA-4302, incluyendo la Glorieta sobre la carretera A-403.
2. Contratar y dirigir la ejecución de dichas obras.
3. Financiar el 100 % de esta actuación.
4. Asumir la titularidad de la carretera de nuevo trazado "Nuevo acceso a Santa Ana y Conexión con Polígonos Industriales" que conectará las Carreteras A-403 y JA-4302, una vez recibida la obra y conforme a la normativa de carreteras.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a tener a su disposición los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a la Consejería de Fomento y Vivienda del presente convenio y, en los casos en que no disponga de ellos, a llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la ejecución de la referida actuación. Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la Consejería, serán aportados por el Ayuntamiento de forma gratuita y libres de servidumbres y otros gravámenes. La tramitación del expediente de expropiación será llevado a cabo en todas sus incidencias y hasta su pago por el Ayuntamiento.

La entrega de los terrenos se hará efectiva mediante acta formalizada entre la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





En el acta se hará constar que se cede libre de cargas y gravámenes para su incorporación al dominio público viario, teniendo efectos dicha cesión desde la aprobación del acta y sin que la misma genere gasto alguno para la Junta de Andalucía.

**SÉPTIMA.-** Se atribuye por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda, a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real la gestión de la competencia expropiatoria de los terrenos necesarios para acometer las obras objeto del presente Convenio, mediante la fórmula de la Encomienda de Gestión, recogida en el Artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo por cuenta del Ayuntamiento los costes derivados de su ejercicio, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para la disponibilidad de los créditos suficientes para el coste derivado de las expropiaciones.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria tendrá efecto desde la firma del presente Convenio, extinguiéndose la misma a la conclusión de los expedientes expropiatorios.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria, a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real, no supone alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén, de conformidad con el principio de irrenunciabilidad reconocido en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**OCTAVA:** Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Delegado Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Un miembro designado por la Diputación Provincial de Jaén.
- Un miembro designado por el Delegado Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración, las siguientes funciones:

- a) Conocer la marcha del Convenio y realizar las propuestas de mejora que considere oportunas
- a) Conocer de las actas de entrega de los Bienes y Derechos afectados por las expropiaciones.
- b) Promover la coordinación necesaria de cuantas acciones se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

**NOVENA-** La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan.

En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Fomento y Vivienda con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, será inmediatamente ejecutivo. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar recurso Contencioso – Administrativo.

Al tratarse de un Convenio inter-administrativo, le será de aplicación el régimen jurídico lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público .

**DÉCIMA.-**

a) El presente Convenio de Colaboración tiene carácter inter-administrativo y naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía

b)- Asimismo, de conformidad con el artículo 4,1 c del TRLCSP, el presente Convenio quedaría fuera del ámbito de aplicación de esta norma, no obstante de conformidad con el apartado 2 de este mismo artículo, los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

**DÉCIMO PRIMERA.-** El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La no puesta a disposición de los bienes y derechos afectados.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Con respecto al incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 51,2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de que se efectúe el requerimiento previsto en dicho artículo y el incumplimiento persista, se notificará a los firmantes y se entenderá resuelto el convenio.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqiu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





La resolución del convenio por esta causa conllevará que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos derivados del expediente expropiatorio, que se hayan asumido. Además, la parte que incumpla las cláusulas del mismo, responderá de las indemnizaciones que correspondan, conforme a la normativa de funcionamiento de las Administraciones públicas.

Para el cálculo de las indemnizaciones por los perjuicios causados, se aplicarán, preferentemente, los criterios de cuantificación establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas

**DÉCIMO TERCERA.**- El plazo de ejecución, de acuerdo con el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmante del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.

El Consejero de Fomento y Vivienda

El Presidente de la Diputación de Jaén

Fdo.: Felipe Lopez García

El Alcalde de Alcalá la Real

Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo."

Fdo.: **Francisco Reyes Martínez**

>>-----

**"7.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE JUNTA ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE ALCALÁ LA REAL. (Expte. 18/1650)",**

Punto dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Sostenibilidad, el día 9 de julio de 2018.

**Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=7>

**Acuerdo:**

A la vista del expediente que se tramita para la Adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén).



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE, PP e IU), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma y adopción de cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**ANEXO I:**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE ALCALÁ LA REAL.**

En Sevilla a **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Felipe López García, Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y en virtud del Art. 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía que recoge la competencia de los Consejeros para suscribir Convenios relativos a asuntos propios de su Consejería

De otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde de la Ciudad de Alcalá la Real, ejerciendo las competencias atribuidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 211/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1 b), y el Ayuntamiento de Alcalá la Real, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Alcalá la Real, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Alcalá la Real.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de Enero de 2014, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta, (Decreto 9/2014, de 21 de Enero) que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección 3ª, del Capítulo III, del Título III, de la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes,



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

**TERCERO.** - El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

**CUARTO.** - La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas y andaluzas. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

**QUINTO.** - La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico, y es más rápida en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud, al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones, mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

**SEXTO.** - Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación, para el peatón y el ciclista, de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

**SÉPTIMO.** - Dentro de las obras de la Variante Sureste de Alcalá la Real, puesta en servicio en el año 2009, se construyó la primera vía ciclista en Alcalá la Real, como elemento funcional de la carretera autonómica A-403R1.

Dicha vía ciclista tiene una longitud de 4.400 metros, comienza en calle Manuel del Álamo situada al Este del núcleo urbano de Alcalá la Real, y transcurre de forma paralela a la A-403R1. Continúa paralelo a la carretera autonómica A-403 de Alcalá la Real a Dehesas Viejas (Variante Sureste de Alcalá la Real), hasta la intersección con la carretera nacional N-432 Córdoba-Granada al Sureste, pero no finaliza en este punto en el casco urbano, por lo que los usuarios utilizan actualmente un camino rural denominado "Camino de Alcalá" que conecta con el Polígono Industrial Fuente de Granada, desde donde se puede alcanzar el núcleo de población mediante el acerado peatonal existente.

En las proximidades del núcleo urbano se encuentran los Polígonos Industriales Fuente Granada y Llanos de Mazuelos, que son centros de trabajo industriales que generan importantes movimientos de la población.

Ante estas necesidades se plantea el realizar nuevos itinerarios ciclistas que satisfagan las carencias actuales de conexión, dando continuidad a la vía ciclista existente.

**OCTAVO.** - En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y por el Art. 47 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y que se registrará por las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MARCO**

El Convenio Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá la Real para desarrollar



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





el Plan Andaluz de la Bicicleta, ampliando y mejorando la red de vías ciclistas existentes en el entorno de la ciudad, continuando con el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte, y su constante integración en la movilidad urbana cotidiana, así como crear una oferta de itinerarios recreativos y de ocio, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

El objeto del presente convenio se ha centrado en las actuaciones que permitirán la conexión de la vía ciclista actual con el núcleo urbano de Alcalá la Real, además de las conexiones con los Polígonos Industriales de Fuente Granada y Llanos de Mazuelos.

La actuación comprende dos tramos:

1. Construcción de la vía ciclista Sur entre el núcleo urbano de Alcalá la Real y el carril bici existente.

Tendrá un primer tramo de unos 1.500 metros de longitud, que comenzará en la Avenida de Andalucía, junto al recinto ferial, desde donde se llegará hasta el Polígono Industrial Fuente Granada.

El segundo tramo, con una longitud de 1.450 m discurrirá fuera del núcleo urbano, se trazará paralelo al camino agrícola "Camino de Alcalá", hasta conectar con la vía ciclista existente paralela a la carretera A-403.

2. Vía ciclista de conexión con el Polígono Industrial Llanos de Mazuelos.

Esta intervención tendrá una longitud de 951 m. La conexión se realizará aprovechando el paso inferior existente bajo la carretera A-403, que se localizará próximo al enlace de acceso a Alcalá la Real y al polígono industrial.

El paso inferior conectará el carril bici existente, con un tramo de vía ciclista de nueva construcción que discurrirá en gran parte junto al arcén del vial de acceso al P. I. Llanos de Mazuelos.

En definitiva, se facilitará la movilidad sostenible entre el núcleo de población y los principales centros de trabajo industriales, y por otra parte se incrementarán las posibilidades de ocio y uso deportivo.

#### SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS CICLISTAS.

Con el presente Convenio Marco se pretende impulsar un nuevo proyecto ciclista en la ciudad de Alcalá la Real, destinado a completar, ampliar o mejorar la red de vías ciclistas existentes.

Predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- **Conectividad**

La red debe tener un diseño funcional, en el sentido de, que conecte entre sí las principales zonas de atracción, y articule el territorio.

- **Continuidad**

Se tratará de mantener la continuidad de la red, evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones, en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante "ciclo-calles", siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se fomentará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional, de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación, y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, reduciendo el coeficiente de sinuosidad, procurando la continuidad longitudinal, al objeto de garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias, y disminuir los tiempos de recorrido. Asimismo, las vías



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0rFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m. Excepcionalmente en determinados tramos podrá reducirse ligeramente esta anchura.

• **Afección a espacios peatonales y jardines**

Se respetarán los espacios peatonales y zonas verdes existentes, de forma que su reducción se realizará solo, excepcionalmente, cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos, sean insuficientes para el trazado de los carriles bici.

• **Conexión con otros transportes**

En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a los nodos de transporte, las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a otras conexiones con el exterior de Andalucía.

• **Uso universal y comodidad**

La red deberá diseñarse atendiendo a usuarios potenciales más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños, los mayores y las personas con algún tipo de discapacidad. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, por lo que las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación, o disponiendo de barreras de separación.

• **Tipología del trazado**

Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano, o árboles, que aporten sombra. Se establecerán actuaciones de calmado de tráfico, donde pueda haber interacción entre el tráfico general y el ciclista, y se mantendrá la uniformidad de todas las actuaciones, dotando de coherencia a la red.

• **Señalización**

Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla, y homogénea.

• **Mantenimiento de la red**

Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red, para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

• **Incorporación al Planeamiento urbanístico**

Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas, que formen parte de los sistemas generales básicos, apoyándose en la infraestructura existente.

• **Aparcamientos**

Los puntos de conexión con otros transportes, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso, deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

• **Sensibilización y formación en movilidad ciclista**

Paralelamente a la construcción de la red ciclista, se promoverán campañas de sensibilización de la ciudadanía, a favor de la movilidad ciclista, y formación específica en materia de circulación urbana en bicicleta, y seguridad vial, para todos los ciudadanos.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqlu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>







**TERCERA. - FINANCIACIÓN. LICITACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

El Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a:

1. Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Asumir el coste de las expropiaciones en caso de ser necesarias.
3. Asumir la titularidad de las nuevas vías ciclistas salvo las que discurren en paralelo a la carretera A-403 que será de titularidad autonómica.
4. Asumir la titularidad del viario de conexión existente entre la A-403 y el polígono industrial Llanos de Mazuelos.

La Consejería de Fomento y Vivienda se compromete a:

1. Contratar y dirigir la ejecución de las obras de las vías ciclistas.
2. Financiar el 100 % de esta actuación.
3. Asumir la titularidad del nuevo tramo de vía ciclista paralelo a la carretera A-403.

**CUARTA.-** Se atribuye por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda, a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real la gestión de la competencia expropiatoria de los terrenos necesarios para acometer las obras objeto del presente Convenio, mediante la fórmula de la Encomienda de Gestión, recogida en el Artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo por cuenta del Ayuntamiento los costes derivados de su ejercicio, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para la disponibilidad de los créditos suficientes para el coste derivado de las expropiaciones.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria tendrá efecto desde la firma del presente Convenio, extinguiéndose la misma a la conclusión de los expedientes expropiatorios.

La encomienda de gestión de la competencia expropiatoria, a favor del Ayuntamiento de Alcalá la Real, no supone alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén, de conformidad con el principio de irrenunciabilidad reconocido en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**QUINTA.-** Previo a la licitación de las obras, el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de todos los terrenos donde se ejecuten las mismas, sin exigir a la Consejería de Fomento y Vivienda el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel. En el caso de terrenos de titularidad de otras Administraciones, o Particulares, será el Ayuntamiento de Alcalá la Real el encargado de conseguir la disponibilidad de dichos terrenos, mediante los instrumentos administrativos que considere oportunos, salvo en el caso de terrenos de titularidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En el supuesto de que las actuaciones previstas en este Convenio requieran autorización de otras Entidades u Organismos, será requisito necesario previo a la ejecución de obras, obtener la correspondiente autorización, y el compromiso del Ayuntamiento de asumir su mantenimiento.

Una vez ejecutadas las obras por la Consejería de Fomento y Vivienda, la cesión al Ayuntamiento de Alcalá la Real se realizará al mismo tiempo que se tramite el Acta de Recepción



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





de las obras, a cuyo fin se adoptarán los acuerdos previos pertinentes por cada Administración, autorizando la coincidencia de ambos actos, y el nombramiento de sus representantes.

La conservación de las vías ciclistas será competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio del posible acuerdo de éste con terceros, excepto en los tramos de titularidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, que serán por cuenta de ésta.

Todas estas actuaciones quedan sometidas a la condición de la existencia, en su momento, de la disponibilidad presupuestaria para acometer las inversiones, y la fiscalización favorable de todas y cada una de ellas.

#### **SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio Marco, y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para el mejor desarrollo del presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por tres representantes de la Junta de Andalucía y tres del Ayuntamiento de Alcalá la Real. La presidencia la ostentará uno de los miembros, si bien tendrá carácter rotatorio, con una periodicidad de dos años entre ambas Administraciones, comenzando el primer periodo la representación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, a propuesta de cualquiera de las partes, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Seguimiento, como miembros invitados, asesores técnicos, o representantes de organismos competentes en la materia objeto del presente Convenio Marco.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Convenio Marco. Asimismo, la Comisión será el cauce para la difusión de la información necesaria, relacionada con el ámbito del presente Convenio Marco. En concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Otorgar la conformidad de los proyectos objeto de este Convenio Marco.
- Otorgar la conformidad en la programación y secuencia temporal.
- Otorgar la conformidad previa a las modificaciones de los proyectos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Órgano de Contratación correspondiente.

El régimen de funcionamiento será el previsto por las vigentes normas de procedimiento administrativo, con carácter general para los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento resolverá, de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Marco. En caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo, y a partir de ese momento, los acuerdos, relacionados directamente con el precitado Acta, que se adopten por las Administraciones firmantes, con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de las Asesorías Jurídicas, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y los mismos podrán ser recurridos de forma potestativa, en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO MARCO**



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0rRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





El presente Convenio Marco entrará en vigor, a la firma de este, concluyendo su vigencia con la finalización de todas las obras contempladas, una vez sean recibidas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto por el Art. 49, apartado h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, "Plazo de vigencia del Convenio".

El objeto del presente Convenio Marco podrá ampliarse a otras actuaciones de desarrollo o mejora de la infraestructura ciclista de la ciudad de Alcalá la Real que, por nuevas necesidades o cambio de las circunstancias técnicas de partida, se consideren justificadas. Esta ampliación del objeto de actuación requerirá el acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento.

Por causas debidamente justificadas, la Consejería de Fomento y Vivienda, o el Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrán sustituir los recorridos inicialmente previstos, siempre y cuando se mantengan, la funcionalidad prevista para el tramo sustituido. Esta modificación del objeto de actuación requerirá igualmente el acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento.

El presente Convenio Marco se extinguirá por resolución, y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- o El Mutuo acuerdo entre las partes.
- o El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- o La no puesta a disposición de los bienes y derechos afectados.

**OCTAVA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO MARCO.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por las normas contenidas en el mismo. No obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

A los efectos previstos en el Art. 33 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Alcalá la Real será el responsable de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco, es decir, en las obras que ejecute la Junta de Andalucía, una vez que se reciban las mismas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real.

**DECIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo.: Felipe López García

EL ALCALDE DE ALCALÁ LA REAL

Fdo.: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo. "

>>-----



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Eks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





**CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:  
8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (973/18 al 1096/18),  
Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (8, 22, 27 Y 28 de junio de 2018).-  
Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=8>

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la 973/18 a la 1096/18, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 8, 25, 27 y 28 de junio de 2018, de los que se ha dado traslado de copia a los Sres/as Concejales/as.

**INCLUSIÓN DE ASUNTOS DE URGENCIA NO PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-  
Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=10>

**Intervenciones:**

Realizada la votación de inclusión de urgencia de asuntos no previstos en el orden del día, con el resultado de diecinueve votos en contra (PSOE e IU) y dos votos a favor (IU) queda rechazada la propuesta de la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda para la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos no previstos en el orden del día:

**PRIMERO.** - Propuesta de modificación del capítulo segundo del Reglamento de Participación ciudadana presentada por el grupo de izquierda Unida, pudiendo intervenir en el debate las personas indicadas anteriormente y que previamente lo han solicitado por escrito.

**SEGUNDO.** - Establecimiento de un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 88.3 del R.O.F.RJ.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-  
Intervenciones:**

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20180712&punto=9>

**Intervenciones:**

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** "Y pasaríamos al punto número nueve el de ruegos y preguntas. Por parte del grupo de Izquierda Unida si quiere formular algún ruego o pregunta. Pues tiene usted la palabra Sra. López."

**Sra. López Malagón, Rafaela:** "Vamos a hacer aquí una batida de preguntas bien explicadas ¿eh?, y espero que bien argumentadas y vamos a empezar nuestro ruego y preguntas."



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Ekks14Zyfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Sra. Aceituno, nos consta que conoce el famoso cuento de "La abnegada limpiadora de baños y la malvada bruja Paquitina". Lo conoce perfectamente porque usted lo ha escrito. Como en los cuentos infantiles hay magia, fantasía, héroes y villanos, y una bruja maléfica que se deleita atormentando a la sirvienta con su séquito de seres monstruosos y aberrantes.

En el cuento el magnífico Centro Social en Mures de titularidad municipal dónde el Ayuntamiento ejerce sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales prestando innumerables actividades deportivas, sociales y culturales. Hay una persecución política contra la gestora del Centro a la que la bruja prohíbe poner sillas y de forma arbitraria a pesar de disponer de la autorización municipal y de haber pagado sus tasas. La bruja aprueba pliegos discriminatorios para perjudicarla y favorecer a sus acólitos lo que provoca que la apertura de este Centro durante las fiestas sea ruinoso mientras pretende que limpie los baños a coste cero como si fuese su sirvienta. Criaturas retorcidas inician guerras administrativas para recuperar este Centro lo que impide que su gestora pueda desarrollar su programa de actividades culturales. Hay príncipes azules, salvadores y responsables, que pretenden solucionar el problema del muro de las micciones, micciones, transportando servicios portátiles hasta la ciénaga de Mures batallando contra la absurda rebelión de la bruja independentista. La Puigdemona.

Sra. Aceituno, Zygmunt Bauman fallecido en el 2017, un filósofo polaco defiende que la verdad es líquida y usted se la ha bebido toda.

En su fábula hay omisiones, medias verdades y mentiras arriesgadas que lo sitúan en la categoría de los "cuentos de los profesionales de la política" lo que nos obliga a formular numerosos ruegos y preguntas y a responder a alguna interpelación directa.

El cuento dice que los Centros Sociales de las aldeas tienen un bar para permitir que su gestor pueda sufragar las obligaciones que contrae con el ayuntamiento en materia de servicios sociales y gestión de todo el espacio.

¿Sabe usted que lo que denomina Centro Social de Mures es solo un bar?

¿Sabe usted que la ELA de Mures requirió a este Ayuntamiento para que aportase la documentación acreditativa de que este Centro dispone de autorización de funcionamiento de la Junta de Andalucía, así como las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad recreativa de Bar/café y que no han remitido ni un solo documento?

¿Sabe que por tanto no dispone de ningún tipo de autorización de funcionamiento?

En este Bar que usted llama Centro Social hay máquinas de juego y se venden bebidas alcohólicas de alta graduación cuando está terminantemente prohibido. ¿Qué va a hacer usted al respecto?

Dice usted que la gestora del bar realiza propuestas de dinamización cultural. ¿Me puede decir cuáles son, al margen del servicio de podología que ella no prestaba sino un tercero con ánimo de lucro?

La respuesta es sencilla: ninguna. La gestora del bar únicamente ha desarrollado actividades con ánimo de lucro como cenas durante el día de la mujer o ha permitido que otros realicen alguna actividad actuando de ama de llaves, nunca de limpiadora de baños o sirvienta.

Dice usted que el Centro Social fue financiado con fondos municipales y que es dónde el Ayuntamiento ejercía sus competencias en materia de servicios sociales.

¿Sabe usted que según el Decreto de Constitución de la ELA de Mures todos los bienes del Ayuntamiento de Alcalá, situados en el ámbito territorial de Mures, pasan a ser de propiedad de Mures?

¿Sabe que el Centro Social es de titularidad de la ELA según consta en el inventario de bienes de Mures aprobado por el propio Ayuntamiento de Alcalá?

El Ayuntamiento sólo podría gestionar legítimamente este centro si acreditase que en el mismo ejerce sus competencias en materia de servicios sociales, lo que no ha hecho ni poco ni mucho.

En su cuento dijo que el Ayuntamiento ha desarrollado en este Centro innumerables actividades deportivas, culturales y sociales. ¿Me puede enumerar esas actividades?



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqlu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Eks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





*Este Centro ni es del Ayuntamiento de Alcalá ni en el mismo están prestando ningún tipo de acción social. En los cuentos de hadas las calabazas se convierten en carrozas de oro, pero nunca imaginamos, que una cafetería con menos papeles que una liebre, pudiera transformarse en un majestuoso Centro de Servicios Sociales con un extraordinario programa de dinamización social. Enhorabuena Sra. Aceituno: la palabra es su varita mágica.*

*También dijo algo muy grave: que ya no se podrán celebrar estas actividades y que la gestora del bar del Centro ya no podrá usar la sala de usos múltiples dónde están los servicios y los vestuarios.*

*¿Me puede explicar por qué, cuando una resolución judicial ha estipulado que el uso de esta sala debe articularse mediante un sistema de gestión compartida entre Mures y la gestora del bar?*

*Esta señora debe seguir cumpliendo su contrato con el Ayuntamiento desarrollando actividades sociales y asumiendo los costes de la luz y agua que genere el uso de esta sala por el Ayuntamiento, por la ELA o por terceros como hasta ahora. Por tanto, el Ayuntamiento de Alcalá puede seguir realizando todas las actividades que quiera más soberbio y engreído que en el cuento, y está celoso porque ya no tiene el uso exclusivo de este Centro y no puede seguir humillando a la Presidenta de Mures obligándola, que lo sepa el pueblo, a rellenar un modelo normalizado de instancia cada vez que Mures quiera usar un espacio que es de su propiedad y en el que ejerce sus propias competencias. Desde Alcalá han venido actuado como si la Entidad Local Autónoma de Mures, una Administración Pública con personalidad jurídica propia, fuese una persona física o una asociación privada. Menos mal que un juez ha impartido justicia acabando con este trato denigrante y se ha vuelto al sistema de gestión compartida que existía hasta el año 2011, cuando los responsables del Ayuntamiento cambiaron las cerraduras, tras ganar las elecciones Izquierda Unida.*

*¿Por qué no aceptan este sistema de gestión compartida establecido judicialmente y quieren dejar tirados a los vecinos de Mures sin prestar ninguna actividad o servicio?*

*Este año Mures tiene garantizada por resolución judicial la apertura de la Sala de usos múltiples pero la apertura del bar del Centro Social sería muy necesaria para el adecuado desarrollo de las fiestas porque tiene las mejores instalaciones y el mejor servicio de Mures.*

*¿Sr. Alcalde, va usted a volver a autorizar su cierre durante las próximas ferias de San Roque si la gestora del bar no consigue poner mesas y sillas en el parque?*

*En todo caso quiero dejar muy claro que este Centro ni es del Príncipe Carlos, ni de la limpiadora de baños, ni de la bruja. Este Centro, como todos los Centros Públicos, es de los ciudadanos de Mures y de Alcalá y tiene que estar siempre abierto al público y más aún durante sus fiestas. Jamás se puede volver a cerrar por orden del Sr. Alcalde y menos aún en función de los intereses económicos de quién lo gestiona.*

*Volviendo al país de las maravillas, dice usted, en su famoso cuento, que el Ayuntamiento concedió a la gestora del centro social, previa consulta con los técnicos municipales, una autorización para instalar mesas y sillas en el parque de mures y que pagó sus tasas y que a pesar de eso le prohibió colocar las citadas mesas.*

*Omite, porque usted omite, con otro sorbo a la verdad, que se la bebió entera, que la autorización del Ayuntamiento de Alcalá fue una aberración política y jurídica que implicaba pisotear el ejercicio por la ELA de Mures de sus legítimas competencias de gestión del Parque y de las Fiestas de Mures. También omite, vuelve a pegar otro sorbito, decir que los técnicos municipales que asistieron a la reunión a la que usted aludió reconocieron, es decir los propios técnicos municipales, que el citado acto era una barbaridad y "que desde Alcalá se habían pasado varios pueblos". A pesar de todo usted y el Sr. Alcalde se mantienen inflexibles y no revocan el citado acto, aunque desde Mures se les requirió por escrito. Aquí su fábula recurre a un clásico de los cuentos infantiles, el agresor se hace la víctima, los inflexibles acusan de*



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDKLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vff18Ekks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





*inflexibilidad: el lobo con piel de cordero. En Mures nunca le van a permitir que pisotee a la ELA, ni con diez mesas, ni con una, ni con media.*

*¿Me puede explicar porque no anularon este acto, y devolvieron el dinero recaudado a la ELA de Mures, en su calidad de propietario del parque?*

*¿Sabe usted que el juzgado de lo contencioso administrativo de Jaén ha reconocido que el parque es de titularidad de la ELA y autoriza su recuperación posesoria con la retirada de cualquier mesa o silla que no haya sido autorizada por Mures?*

*Dice usted que se inició una guerra desde Mures. Es decir, que fue desde ese sitio. ¿Qué hubiera hecho usted si la ELA autoriza la instalación de mesas y sillas en toda la plaza del Ayuntamiento de Alcalá durante sus fiestas? Desde Alcalá lanzan una bomba al núcleo más íntimo de las competencias y potestades de Mures. (su plaza y sus fiestas) y dicen que la ELA inicia una guerra. Sra. Aceituno deje de tragarse la verdad: la guerra la empezó el lobo, no los tres cerditos.*

*Dice usted que todos los años, con anterioridad al 2016, se permitía que el gestor del centro social colocase mesas y sillas durante las fiestas de San Roque y que esta terraza convivía con la barra que licitaba la ELA.*

*¿Sabe usted que el Sr. Villegas Chica, (que fue Presidente de Mures por el partido socialista hasta el 2011), no permitía que se colocase esa terraza con mesas y sillas? Cuestión distinta, y que usted oculta y miente, a sabiendas, es que el gestor de la barra y el del bar del centro social llegasen a algún acuerdo particular al respecto, pero jamás se autorizó desde la ELA la convivencia de la mesas y las sillas del bar con las del adjudicatario de la barra.*

*Dice usted que la ELA de Mures aprobó un pliego para beneficiar a quién gestionase la barra de las fiestas de San Roque y en contra de la gestora del bar que tenía la terraza todo el año lo que considera contrario los principios de igualdad y democracia. Mire la ELA aprobó un pliego, con sujeción a los principios de igualdad y no discriminación, para licitar la gestión de la barra del parque que permitiese financiar las fiestas con la obligación de abonar un canon de 3.500 euros y elaborar un arroz y por tanto nunca se iba a permitir que pusiera mesas la señora de la cafetería del Centro Social que usaba el parque todo el año a coste cero y no financiaba las fiestas. Menos aún si había obtenido una autorización municipal manifiestamente ilegal que constituía una brutal agresión institucional y estaba financiando al Ayuntamiento en lugar de a Mures.*

*Por cierto, ya que defiende la igualdad y la democracia.*

*¿Me puede explicar por qué los alcaldes pedáneos elegidos a dedo por su Alcalde disponen de una llave de los Centros Sociales de sus Aldeas y a la Sra. Presidenta de Mures elegida por el pueblo en unas elecciones libres no se le permitía tener una llave de la sala de usos múltiples siendo el Centro propiedad de Mures?*

*¿Me puede explicar por qué no respetan los derechos políticos de las mujeres electas?*

*Continúa usted faltando a la verdad cuando considera que desde Mures hay un trato discriminatorio y una persecución política contra esta Señora. Lo único que está haciendo el Equipo de Gobierno de Mures es defender sus bienes y competencias y la financiación de sus fiestas.*

*Dice usted que el adjudicatario de la barra estaba obligado a limpiar los servicios portátiles y nos pregunta, a la Presidenta de Mures y a mí, que "dónde estaban". Efectivamente esos servicios se instalaron y la limpieza la realizó diariamente el adjudicatario de la barra. Concretamente se instalaron junto a las naves de la ELA, a menos de 100 metros del parque, dónde aconsejó la empresa instaladora por ubicación de las tomas de agua y el alcantarillado y a una distancia prudencial para evitar malos olores.*

*Dice que ante la imposibilidad de colocar la terraza la gestora del bar "decidió cerrar" y tomarse unos días de vacaciones ya que abrirlo durante las fiestas le iba a resultar ruinoso porque nadie entraría en un lugar cerrado y que incluso se pretendía que limpiase los baños del Centro a coste cero.*



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vff18Eks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





*Aquí el relato peca de infantilismo. ¿Alguien puede creerse que no es rentable abrir el bar con las mejores instalaciones de Mures durante las fiestas de San Roque con el parque a rebosar de vecinos y visitantes? Un bar con aire acondicionado en el que la gente podía refugiarse de los rigores de agosto. Semejante afirmación no puede haber salido, vamos, no sé si decirlo, semejante afirmación solo puede haber salido de una botella de aguardiente, ¿no? como en los cuentos.*

*Lo más lamentable del cuento es que parece que lo firma Pinocho. Fijese que incluso usted se desmiente a sí misma casi en la misma frase: primero dice que la gestora del bar, ante la imposibilidad de colocar la terraza decide cerrar, aun perjudicándose a sí misma, y luego se inventa la historia de que abrir le iba resultar ruinoso. Bueno, antes se pilló a un mentiroso que a un cojo. Sra. Aceituno no siga un camino que solo conduce a la rinoplastia, que te corten la nariz.*

*Sra. Aceituno, la gestora del Centro Social no decide cerrar, lo acuerda el Sr. Alcalde y usted misma estimando, expresamente o por silencio administrativo, la solicitud que le había redactado a la interesada en el personal de confianza del propio Alcalde.*

*¿Sabe usted que es de su competencia autorizar la apertura o el cierre del Centro?*

*¿Cuándo usted valora si un centro social debe permanecer abierto se rige exclusivamente por criterios económicos: por la rentabilidad que pueda obtener el gestor del bar o piensa también en las personas?*

*Y aquí quiero recordarles que en la Moción aprobada por la Junta Vecinal de Mures en defensa de la democracia, la autonomía Local, los derechos políticos de las mujeres electas y los trabajadores del Ayuntamiento de Alcalá y de Mures en que se solicita la dimisión del Alcalde, también se le pide expresamente que asuma con responsabilidad sus decisiones. Por favor Sr. Hinojosa le ruego que no se siga escondiendo detrás de la Sra. de la cafetería.*

*Por otra parte, debemos aclarar lo que pasó realmente el fatídico mes de agosto del 2017.*

*En primer lugar, se debe aclarar que la técnica de Igualdad del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento había comunicado a la ELA que se había autorizado el uso de la sala de los servicios y vestuarios.*

*No obstante, desde Alcalá acuerdan el cierre de todo el Centro Social dejando a la Presidenta de Mures y a todos los mureños en la estacada en el último momento.*

*Pregunta: ¿Si la apertura del bar del Centro Social era ruinoso, por qué no le dieron a la Sra. Presidenta las llaves de la zona de servicios y vestuarios como ya habían acordado, al tratarse de dos zonas separadas por una puerta que podía cerrarse con llave?*

*Le voy a decir la verdad: cierran todo el centro social, el bar y la zona de servicios, como revancha política ante la imposibilidad de salirse con la suya y que su compañera de partido en Mures, y que iba en sus listas electorales; la gestora del Centro, pudiera colocar las benditas mesas y sillas. Anteponen su orgullo y su soberbia a los intereses generales de los vecinos de Mures.*

*El día que empiezan las fiestas, la Sra. Presidenta se encuentra en el Centro Social cerrado y que nadie le trae las llaves de los servicios por lo que decide abrirlos bajo su responsabilidad por razones obvias de interés público.*

*A partir de aquí comienza uno de los episodios más esperpénticos de la historia del socialismo alcalaíno y que usted oculta en su fábula corriendo un tupido velo, supongo que al recordar que se le cae la cara de vergüenza.*

*El Sr. Alcalde manda a la Policía Local y la Guardia Civil, que no están aquí, y ordena el cierre y precinto de esta sala bajo vigilancia policial. Además, lo hace en contra del criterio de su propio Jefe de la Policía Local que tenía muy claro el asunto a la vista del inventario de los bienes de Mures y por razones de orden público.*

*¿Saben los miembros del partido socialista que los Centros Públicos deben estar abiertos al servicio de los ciudadanos en lugar de cerrarlos y precintarlos?*



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Eks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>







Como el Sr. Alcalde de Alcalá tenía que poner en su sitio a la Sra. Presidenta de Mures, a la Puigdemona, a la bruja, decide mantener clausurados estos servicios y para hacerse pasar por el salvador de las fiestas no se le ocurre otra cosa que ordenar a una empresa que lleve allí unos servicios portátiles de protección civil: con una mano te da un palo y con la otra, la zanahoria.

¿Quién es el Sr. Alcalde de Alcalá para ordenar estando de vacaciones que se lleven unos servicios portátiles a las fiestas de Mures sin consultar y contar con el visto bueno de la Sra. Presidenta si la competencia exclusiva sobre las fiestas y de feria, corresponde a la ELA? Ya me he liado. Lo repito. ¿Quién es el Sr. Alcalde de Alcalá para ordenar estando de vacaciones que se lleven unos servicios portátiles a las fiestas de Mures sin consultar y sin contar con el visto bueno de la Sra. Presidenta si la competencia exclusiva sobre las ferias y fiestas corresponde a la ELA?

Otra pregunta. ¿Por qué deciden trasladar unos baños portátiles, incrementando absurdamente el gasto público, mientras ordenan el precinto de los existentes en la sala de usos múltiples cuyo uso ya había sido autorizado previamente? Esto es lo que en su cuenta denominan ejercicio de responsabilidad y de servicio público.

Otra pregunta. ¿Sabían ustedes que destinar dinero público a actuaciones que no son de su competencia y que suponen un gasto innecesario y contrario al interés general puede considerarse malversación de caudales públicos?

Sra. Aceituno, Sr. Alcalde ¿han devuelto ya a las arcas municipales el dinero que han malversado o malgastado para compensar su negligencia?

En cuanto a la afirmación de "que, como alternativa, la Sra. Presidenta de Mures debería haber abierto los servicios que hay debajo del escenario del parque" debo decirle que esos servicios no están en condiciones de abrirse al uso público. Pregúntele a los técnicos que hace poco los revisaron. Aquello está lleno de puntales.

El final de la historia es conocido por todos: El príncipe azul sale rana y la gente, que tiene que evacuar como sea, acaba lamentándose en el muro de las micciones.

También dijo, la Sra, que las únicas actividades que ha desarrollado la ELA desde su recuperación de las llaves de la Sala de usos múltiples son un cumpleaños y reuniones de Izquierda Unida, que no se presentan solicitudes formales, que no hay un reglamento de participación ciudadana y que se han enterado de estas actividades a través de los vecinos. Aquí tengo las dos solicitudes que Izquierda Unida ha hecho del Centro Social y con la respuesta del Ayuntamiento de Mures dándome el permiso, el tiempo y la hora. Está aquí. Eso de que no pedimos, vamos a ver no se lo pedimos a vosotros, claro si a vosotros no corresponde, se lo pedimos a quien corresponde. Faltaría más.

En primer término, aclaramos que sí se presentan solicitudes formales en la ELA que se resuelven según lo dispuesto en el reglamento de servicios de la Corporaciones Locales y le recuerdo que ustedes pueden seguir autorizando actividades y aplicando su reglamento sin perjuicio de la obligación de coordinarse con la ELA para la apertura física del Centro. No hay ningún problema.

En cuanto al cumpleaños y las reuniones debo preguntarles ¿Tienen algo en contra de las reuniones lúdicas y políticas, si resulta el espacio más adecuado al efecto? En Mures no ocultan sus reuniones políticas, no hacen como ustedes: actos no políticos en centros públicos con un Alcalde y dos concejales. Añade que, mientras tanto, el agua y la luz la paga la gestora del bar sin poder usar esta sala. Todo eso también lo dice. Falta a la verdad. Le vuelvo a recordar que sí se puede usar la sala y que está obligada contractualmente a pagar estos gastos por la realización de cualquier actividad.

En Mures no tienen ningún inconveniente en informales sobre las actividades que se están haciendo en la Sala de usos múltiples. No obstante, la pregunta es obvia:

¿Cuál era el sistema que ustedes utilizaban para informar a la Presidenta de Mures de las actividades que realizaban en esa sala, siendo Presidenta votada democráticamente en unas urnas? ¿Cuáles eran? Explíquelo. Esto te va a llevar tres o cuatro plenos.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





No solo es que no la informaban es que incluso planteaban problemas de los vecinos y la ninguneaban como si no existiera. Si incluso han pretendido nombrar a una Alcaldesa Pedánea de facto nombrada a dedo por el Alcalde para que le hiciese sombra a la bruja elegida por el pueblo.

¿Me pueden explicar por qué no respetan la democracia y los derechos políticos de las mujeres electas? Que a mí también de vez en cuando.

Sres. del Psoe cuando hablo de la Pedánea de facto nombrada a dedo me refiero, sin duda, a la doncella del príncipe azul: la Sra. María Villegas, el caballo de Troya que el Sr. Alcalde le ha regalado a Mures para cargarse la ELA. La señora que fue concejal de este Ayuntamiento y a la que le dan licencia de obra menor para hacer un pozo dentro del perímetro de protección del acuífero de abastecimiento de agua potable de los vecinos de Mures y que puede afectar a la cantidad y calidad del mismo. ¿Me pueden explicar cómo se atreven a semejante atropello político y jurídico? La sensación de impunidad del psoc del Alcalá no tiene límites. No solo autorizan la colocación de 270 m<sup>2</sup> de mesas y sillas en el parque de Mures durante sus fiestas, durante sus fiestas, si no que para colmo se saltan a la torera las competencias de la ELA para el otorgamiento de las licencias de obra menor y la normativa urbanística de protección del acuífero para beneficiar a una compañera de partido que actualmente es miembro de la Junta Vecinal de Mures. Y la Sra. Villegas actúa así, a sabiendas, de cuál es la Administración competente porque ya ha pedido otra licencia de obra menor en Mures. Es una vergüenza que se diga, que se siga sentando en la Junta Vecinal de Mures. Sres. del Psoe ¿Van a pedir su dimisión inmediata, así como la de los responsables municipales de este atropello? Sr. Alcalde a usted le exijo su dimisión como máximo responsable de esta brutal agresión institucional contra Mures. También tendría que responder ante la fiscalía por prevaricación, cohecho y tráfico de influencias: este atropello lo hacen a sabiendas de su incompetencia.

¿Me pueden explicar por qué no respetan el principio de autonomía local y el libre ejercicio por la ELA de sus legítimas competencias y por qué no han iniciado aún el procedimiento de nulidad de pleno derecho de este acto?

En cuanto a la instalación de un hinchable en el parque de Mures le aclaro que era para amenizar la fiesta de fin de curso del AMPA, que presentó una instancia, y comunicaron que obtendrían la luz mediante un generador eléctrico. No obstante, una miembro de la Junta directiva del AMPA ha aclarado que fue la gestora del Bar del Centro Social la que le ofreció que el enganche se hiciese finalmente en ese Centro y que ella fue la principal beneficiaria del hinchable ya que el bar estuvo totalmente lleno. Además, nos ha comunicado, a la vista de la intervención de la Sra. Aceituno, que están valorando no volver a hacer ninguna actividad junto al bar del Centro Social. ¿Sra. Aceituno, qué gestiones va a realizar para solucionar el malestar que ha provocado con su intervención?

Dice usted que la ELA de Mures, bueno, hemos cogido la intervención y la hemos triturado, la hemos desmenuzado, la hemos biselado, va por orden de intervención y todo va ordenado. Es decir, hemos hecho un trabajo titánico. Dice usted que la ELA de Mures mantiene una guerra administrativa vergonzosa por el control del Centro Social. Mire, Mures siempre luchará cuando ustedes pretendan pisotear los principios constitucionales de democracia y de autonomía local, cuando pretendan usurpar el ejercicio de sus competencias y potestades y los derechos políticos de las mujeres electas, va luchar cuando pretendan evitar que Mures pueda usar con normalidad los bienes públicos de su titularidad que deben estar al servicio de los ciudadanos. Desde Mures siempre lucharán por obtener una financiación justa en función de su población, como lo hace la Sra. Susana Díaz por Andalucía pidiendo 4.000 millones de euros. A ella la aplauden bastando y jalean y a Paquitina, que pide unos 30.000 euros, la acusan de dividir y enfrenar a las aldeas y a los ciudadanos, que es una Puigdemona insolidaria. Mire, Mures seguirá luchando en defensa de sus derechos e intereses legítimos hasta las últimas consecuencias, aunque para ustedes, sus cuentas, sea solo la guerra sucia de la bruja independentista, Puigdemona, que está aquí y el hechicero del castillo de la magia negra; el ladrón de inventarios.



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Ekks14Zyzfx2hOKqJw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodruiguezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Sra. Aceituno usted celebró con su discurso su particular quema de la bruja en vísperas de la noche de San Juan como preámbulo de esa fiesta anacrónica y denigrante restaurada por los socialistas alcaláinos. Quemando brujas. Que quemen brujos. ¿no?. Su cuento es una auténtica declaración de independencia de la realidad que firmaría el mismísimo Puigdemont desde el espacio libre de Bruselas. Son ustedes, el equipo de gobierno de Alcalá, el que cada día se parece más a los independentistas: crean una ficción, una realidad virtual y pretenden imponerla a martillazos. Sra. Aceituno, salga de Matrix y deje de contar historias. No nos interesa el cuento de "la malvada bruja Paquitina", es una mala fábula perteneciente a la categoría de los cuentos de los profesionales de la política, como usted.

Sra. Aceituno siga al conejo blanco y tómese la pastilla roja: le ofrezco la verdad:

Entre comillas "El edificio del Centro Social es de Mures. Este Centro no tiene autorización de funcionamiento de la Junta de Andalucía. El Centro solo es un bar que tampoco dispone de licencia de actividad. Este bar se llama "Las Anas" y que por cierto no hay ni tablón de anuncios. No hay tablón de anuncios. No puedes ir allí a poner ni una nota. Ni un tablón de anuncios. Da igual. Allí en la paredes. Es más te mando un nicho chiquitillo para que lo pegue. Recientemente ha inaugurado una estupenda barbacoa. El parque y la zona de servicios también son de Mures y hay una resolución judicial que así lo acredita. No obstante, la gestora del bar y el Ayuntamiento de Alcalá pueden prestar todas las actividades que quieran aplicando su reglamento de participación al haberse estipulado judicialmente un sistema de gestión "com par ti da." La ELA de Mures es la competente para autorizar la instalación de mesas y sillas en el parque y aprueba los liegos de licitación, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, para la gestión de una barra que financie las fiestas con un canon de 3.500 euros y una paella gratuita y jamás permitirá que ponga mesas la señora de la cafetería que no actuaba de la limpiadora de baños, si no de ama de llaves, y usaba el parque todo el año a coste cero, sin financiar las fiestas de Mures. El Ayuntamiento nunca ha ejercido en este espacio sus competencias en materia de servicios sociales y su programa de actividades culturales y deportivas son los juegos de cartas, las copas de gin tnic y las tragaperras." Sra. Aceituno bienvenida al mundo real. Sr. Hinojosa su único objetivo es vivir del cuento y de la política y conservar y ampliar su poder a cualquier precio, para usted sólo importan el juego de favores, los compromisos y los intereses particulares y partidistas. Por eso no soporta que Paquitina la bruja, la Puigdemona, (no nos habéis dicho na), tenga las llaves del Centro Social y ya no pueda mandar en Mures a su antojo. Eso es lo que realmente les molesta, es decir no soporta que Paquitina tenga las llaves del centro social y ya no pueda mandar en Mures a su antojo. Si no tiene exclusividad de gestión, sino tiene la bota en la cabeza de la bruja Paquitina, prefiere dejar tirados a todos (¿no te has traído el gorro?) prefiere dejar tirados a todos los vecinos de Mures cerrando el mejor bar durante sus fiestas.

Y termino. No le importa el interés general sino hacer la carrera en política prostituyendo las instituciones públicas. Nosotros queremos políticos valientes que den la cara, que luchen por el bien común de los vecinos, que no manipulen la realidad y que no se escondan detrás de los técnicos municipales o de la señora de la cafetería.

Su manera de actuar es vox populi y como ejemplo le voy a contar una anécdota: Hace poco usted fue a Mures con dos concejales de su partido a celebrar un "acto no político" en un centro público. Como era un acto no político en un centro público con tres políticos del partido socialista expulsó a un miembro del partido popular que asistía al mismo en su condición de padre de alumno que era Cándido Berlanga, fue allí a lo de su niño y lo echaron, ala, a la puta challe, humo. Suponemos que mientras lo echaba parafraseó al general Franco diciendo: "haga como yo Sr. Berlanga, no se meta en política." Así no, majestad..., así no.

Sr. Hinojosa en Mures, se le ha caído la careta del disfraz con cabeza de río, poema del poeta en Nueva York de García Lorca, porque usted es sólo un profesional de la política. Esto, casi un aplauso me lo llevo. Ala, ahí se queda.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Sra. López, Sra. López a concluido usted su intervención de ruegos y preguntas? Por parte del grupo Popular tiene la palabra su portavoz."



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14Zyfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Gracias, Sr. Hinojosa. Bueno. Nos gustaría preguntar por el notable retraso en la resolución de las subvenciones para las entidades deportivas. Nos hacemos eco de una petición que os formulamos en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y es que no gustaría que la cuantía que ustedes destinan a subvencionar las AMPAS del municipio se equipare a las que destinan a cofradías; desde hace años las AMPAS reciben 6.000 € con independencia del número de proyectos que presenten en tanto las Cofradías reciben en la actual convocatoria 8.600 €. Nuestra solicitud es que las AMPAS en su conjunto se repartan 8.600€ para así fomentar sus actividades.

Varios vecinos de la Calle Capuchinos han presentado un escrito solicitando vigilancia para evitar que su calle y Abad Palomino también se convierta en un servicio público como suele ocurrir cada edición de Etnosur sobre todo los portales al igual que hacen con otras calles nos gustaría que la calle Capuchinos y Abad Palomino por su cercanía con el Paseo de los Álamos cuenten con esa vigilancia como piden los vecinos.

En el pleno del mes de abril preguntamos por la solución a adoptar para facilitar el acceso al Ayuntamiento por la tarde y para dotar de seguridad sugiriendo que fuese un policía de segunda actividad quienes se encargase de esta labor. Seguimos a la espera de respuesta.

En el pleno anterior la concejal de Servicios Sociales, la Sra Aceituno me acusó de haber faltado el respeto a un trabajador municipal sin mencionarlo sin embargo se negó a hacer público el nombre de este trabajador y tampoco dijo en qué momento este portavoz fue irrespetuoso con este trabajador y a eso se le llama tirar la piedra y esconder la mano. Así que insisto en que me diga aquí a qué trabajador he faltado el respeto y de qué forma lo he hecho.

El seis de julio, el cuatro de julio, perdón, el partido Socialista respondía, no sé si el partido socialista del ayuntamiento, la verdad, respondían en una nota de prensa que nosotros emitimos sobre la deuda de la empresa concesionaria del servicio de piscina de verano y aquí tenemos nosotros un pantallazo donde vemos que la nota de prensa que el psoc reprodujo en su redes sociales y que remitía a los medios y que los medios se hicieron como remitida por el partido socialista, bueno esa nota de prensa fue remitida por una trabajadora municipal en concreto la coordinadora de transparencia, me sabe mal tener que decir esto, y nos gustaría que me explicase esto como una empleada del ayuntamiento remite una nota de prensa que no ha sido publicada en la página web del ayuntamiento, que tampoco ha sido publicada en las redes sociales del ayuntamiento y sí ha sido publicada en las del Psoc.

Insistir de nuevo en la limpieza de cunetas de las carreteras municipales. En cuanto a la limpieza de parques observamos que ciertos parques esta limpieza es diaria en la Ciudad, pero sin embargo, se echa en falta mayor labor de limpieza los fines de semana. Solicitamos y esto es una petición que nos hacen vecinos de zonas donde hay ambiente nocturno los fines de semana que las zonas verdes y calles situadas en estas zonas de ambiente nocturno sean limpiadas los sábados y domingos por las mañanas ya que es frecuente que amanezcan con restos de botellas, bolsas, comidas, vómitos y orines en muchas ocasiones han de ser retirados por los propios vecinos.

Seguimos a la espera del decreto por el que el Alcalde y el resto de ediles liberados que participaron en la manifestación y huelga del día 8 de marzo le sea retenida la parte proporcional del suelo tal y como el Alcalde dijo que se haría. No nos parece ético que sólo se le retenga a las empleadas municipales cuando también ustedes lo hicieron.

Al hilo de esto también estamos comprobando que el Alcalde y varios ediles liberados del partido socialista abandonan sus tareas de gobierno para irse a recoger firmas al mercadillo dentro de una campaña del partido socialista y nos gustaría que nos explicasen como dejan o desatienden sus labores de gobierno para realizar una campaña de un partido político.

Y por último nos gustaría hacernos eco de algo que nos han transmitido el conjunto de trabajadoras que trabajan en ayuda a domicilio, a través de la empresa, Ineprodes concesionaria de ese servicio, porque ya son muchos los meses que están acumulando retrasos en el pago de la nómina mensual pero es que a



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8Ekks14Zyfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





estas alturas de julio todavía no han recibido la paga extra y como esto es algo que ya nos llevan remitiendo, nos llevan diciendo desde prácticamente el año pasado nos gustaría saber cómo es posible que a pesar de que haya una persona en este Ayuntamiento destinada a controlar o a gestionar, supervisar mejor dicho, a todas estas empresas que tienen concesiones administrativas ¿Cómo ocurre esto? Como pasa a pesar de que el ayuntamiento paga porque vemos los decretos en los que se le abona a la empresa lo estipulado en el contrato pero como si una persona que se supone que tiene que estar al tanto de estas irregularidades pues sigue pasando, la empresa, Ineprodes va pasando los meses, van pasando el tiempo y se sigue retrasando en el pago de las nóminas mensuales y a la fecha que estamos, mediados de julio, todavía no ha pagado la paga extra. Nada más."

**Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio:** "A continuación por parte del Gobierno, no sé si algún concejal o concejala quiere hacer uso de la palabra. Bueno pues si no hay ningún concejal, yo muy brevemente, algunas de las cuestiones que planteaba el portavoz del grupo Popular, las subvenciones de deportes no están resueltas porque no hay propuesta por parte de la persona que lo elabora, que es una trabajadora de deportes que en este momento además está redoblando su esfuerzo en el área de Juventud por la baja de otro trabajador como usted conoce. No hay ningún otro inconveniente, es más, se le ha pedido que lo haga lo antes posible porque los clubes deportivos efectivamente ya han terminado la temporada y es una particularidad, no, no sucede como no con las cofradías que algunas ya han realizado su actividad y otras la realizan en otoño. Respecto de la nota de la piscina, la nota la emite el ayuntamiento. No aparece en las redes sociales o en la página web no es la primera vez ni tampoco será la última con la intención de momento si no sigue tensándose la situación de no crecer la situación política del ayuntamiento como institución pero obviamente no sería la primera ni última vez que un Ayuntamiento responde a las acusaciones de un grupo municipal, en este caso el Popular, dando datos desde el ayuntamiento; por tanto, después el grupo municipal socialista o el partido socialista de Alcalá puede rebotar lo que quiera en sus redes o trasladarlo desde allí como así se ha hecho; esa es una información que sale desde el ayuntamiento, ninguna nota de prensa del grupo socialista sale sin el membrete del partido socialista y si sale enviada desde la dirección de correo electrónico de comunicación o del Secretario General del Partido que es normalmente desde las dos cuentas de las que remitimos nuestras notas de prensa.

Y respecto de lo del mercadillo Sr. Aguilera me sorprende que usted por la experiencia política que tenga pregunte esto ¿no? ¿Alguna vez ha visto algún Delegado del Gobierno en Andalucía del Partido Popular haciendo campañas electorales o recogiendo firmas?. ¿Alguna vez ha visto algún Diputado Provincial recogiendo firmas?. ¿Nunca ha visto un Alcalde del partido Popular recogiendo firmas para nada?. ¿Cuál es el horario de un Alcalde? ¿Veinticuatro horas? ¿Solo de ocho a tres? ¿Cuál es el horario de un Alcalde o de una concejala o de un concejal liberado? ¿Cuál es su horario? Usted ha ido a recoger firmas al mercadillo. Que lo hacía ¿En horario lectivo? ¿En horario político?, ¿en el horario de la Diputación? o ¿en el del Ayuntamiento? ¿Cuál es su horario? Si usted nos aclara su horario y el nuestro, nosotros podremos especificarlo. Estar liberado no significa ser esclavo veinticuatro horas, Sr. Andréu. Insisto. ¿Cuántos políticos del partido Popular ha visto usted? o si no ha visto ninguno dígame y yo le demostraré si los ha visto o no. Si alguna vez ha visto a alguien recoger firmas, por supuesto que se hace y Sr. Aguilera, sin desatender nada por eso si usted estuviera en el mercadillo vería que las personas que tenemos alguna responsabilidad en el Ayuntamiento aparecemos y desaparecemos de esas recogidas de firmas y en horarios distintos. ¿Por qué? Porque si uno tiene un compromiso que atender, sea una reunión con técnicos o una cita con un vecino o cualquier otra entidad pues no acude a la recogida de firmas. Si uno tiene un hueco de trabajo en el despacho, puede acudir a esa recogida de firmas. Usted, en horario escolar, también ha estado recogiendo firmas y haciendo campaña. Sí, sí, sí. No en su horario lectivo de usted pero si entre ocho y tres yo le he visto días de colegio recogiendo firmas en el mercadillo. Lo mismo. Dígame usted cuál es mi horario. Cuántas horas lectivas tengo yo ¿veinte, veinticinco, cuarenta y dos al día. ¿Cuántas tengo que echar? A la



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: 1DMLrYn0tRFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Ug=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>





Hoja: 176  
Sesión: 7/2018

*semana íciento cuarenta o treinta y ocho? ¿Cómo funciona esto? Sus preguntas de verdad me sorprenden. Llevo quince años formando parte de este desde que accedí a este Ayuntamiento, doce años como concejal del mismo y nunca había oído semejante cuestión pero no, ni aquí, ni en Pekín. No sé si algún otro concejal o concejala que quiera hacer uso de la palabra, si no, pues levantamos la sesión, buenas noche a todos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

a08b466a43f2716568fe60afd7f3238b7cca8b923f23d31be4cb878e727204fc  
b2bc43677d3230ea7575171e87afcb33bb9f072e747aedbbbb76092ad94bca5b



Código de firma: W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457  
sha1: IDMLrYn0trFBDkLo7oKqIu9gkQk=  
CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/W2KA-B8DD-P5G1-5361-4809-3457>



Código de firma: A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544  
sha1: vffl8EKks14ZyZfx2hOKqNjw+Uq=  
MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JIMENEZ  
mmar.rodriquezjimenez@gmail.com

Custodia del documento:  
<http://videoacta.alcalalareal.es/viafirma/v/A2K2-T6Y6-TF81-5361-3223-1544>

